



Panamá, 1 de noviembre de 2018
Nota N°1528-18/DGSP-Dirección.

Licenciada
JESSICA CANTO
Apoderada Judicial
E. S. D.

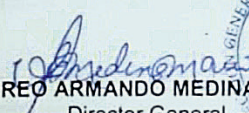
Respetada Licenciada:

En atención a su escrito presentado en esta Dirección, el día 24 de septiembre de 2018, mediante el cual solicitaba se ordenara la evaluación en el Instituto de Medicina Legal de su representado el señor **RICARDO MARTINELLI BERROCAL**, tengo a bien informarle, que el mismo fue remitido mediante nota N° 210-2018-DGSP-SUBDIR, al IMELCF, para su consideración y observaciones.

Mediante Oficio N°IMELCF-DG-AL-424-2018, con fecha del 30 de octubre de 2018, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, indica que para que el señor Martinelli, pueda ser evaluado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, debe ser solicitado por conducto de la autoridad competente que se encuentre conociendo el caso; tal y como ha sido el procedimiento en ocasiones anteriores, en las que han brindado una valoración del estado de salud de la persona privada de libertad, en proceso.

Por lo anterior, le comunicamos que esta solicitud debe ser presentada ante el Magistrado Juez de Garantías, como lo indica el Instituto de Medicina Legal.

De usted atentamente,


ETÉREO ARMANDO MEDINA MARÍN
Director General



EAMM/oneira.